

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BAILE Y RIFA A BENEFICIO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2108

MELIPILLA, 26 de junio de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de doña Paola Torres Armijo, de fecha 24 de junio de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña **Paola Torres Armijo**, para realizar Baile y Rifa a Beneficio, que se llevará a efecto el día 04 de julio de 2015, en el Sitio N° 1, Tantehue Bajo, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 04 de julio de 2015, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 05:00 horas del día 05 de julio de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Paola Torres Armijo, cédula nacional de identidad N° 14.380.211-6, Teléfonos N° 82730310 – 82802106.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/